

## RESOLUCIÓN No. 023

Febrero 15 de 2021

Por medio de la cual se convoca **AL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES; AL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS MINI Y PREINFANTIL Y A LA SEGUNDA PARADA NACIONAL EN LA CATEGORÍA SUB 17 VARONES**, EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., durante los días 18,19,20 y 21 de marzo de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio del Deporte mediante Resolución N° 643 de junio de 2020 aprobó a la Federación Colombiana de Patinaje, los protocolos de bioseguridad para el entrenamiento deportivo individual de los patinadores mayores, en concordancia con las demás normas que establecen la práctica deportiva de alto rendimiento.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social expidió la Resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus-19, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución No 991 del 2020.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deporte del patinaje.

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del Hockey Patín, se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan adelantar la práctica deportiva.

Que el PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES, EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS MINI Y PREINFANTIL Y LA SEGUNDA PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LA CATEGORÍA SUB 17 VARONES, están incluidos en el Calendario Único Nacional.

Que se encuentra vigente el Reglamento General de Competiciones que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar, **PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES; AL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS MINI Y PREINFANTIL Y A LA SEGUNDA PARADA NACIONAL EN LA CATEGORÍA SUB 17 VARONES**, EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., durante los días 18,19,20 y 21 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN. EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL Y EN LA SEGUNDA PARADA NACIONAL EN LA CATEGORIA SUB 17 VARONES** podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación, los deportistas afiliados a la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carné vigente al 31 de diciembre 2022 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas. De igual manera el personal técnico, directivo y delegados deberán presentar el carné vigente de la Federación Colombiana de Patinaje a diciembre 31 de 2022, que los acredite como tal, con la respectiva carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

**EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN HOCKEY PATÍN EN LAS CATEGORÍAS INICIACIÓN Y PRINCIPIANTES**, Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación de todo el país, Escuelas de Colegios, Clubes, Ligas y de los Entes Deportivos Municipales. Deberán contar con el aval de las

respectivas Ligas de Patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a estas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORIAS.** El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación se realizará en la Rama Mixta bajo los parámetros de MINI OK en las siguientes categorías:

- **ESCUELA INICIACIÓN (MINI OK 3\*3):** Niños y niñas entre 4 y 6 años cumplidos al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno cada uno, con intervalos de 3 minutos.
- **ESCUELA PRINCIPIANTES (MINI OK 4\*4):** Niños y niñas entre 7 y 9 años de edad cumplidos al primer día del festival que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno cada uno, con intervalos de 3 minutos.

El Festival de Hockey Patín de Menores se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI:** Todos los niños con 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 10 años en el 2022 (Sub10), y niñas con 5 años al primer día del festival y que no cumplan 11 años en el 2022. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. MEDIA PISTA
- **PREINFANTIL:** Todos los niños con 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 12 años en el 2022 (Sub12), y niñas con 7 años al primer día del festival y que no cumplan 13 años en el 2022 (Sub13). Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 10 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. PISTA COMPLETA.
- **SUB 17 VARONES:** Varones sub 17, (varones con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el año 2022) Se jugarán partidos de 2 tiempos de 17 minutos efectivos cada uno, con descanso de 5 minutos entre tiempo y tiempo.

**PARÁGRAFO 1.** MINI OK Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará SIEMPRE CON BOLA BLANDA y los equipos estarán conformados por 3 deportistas para la categoría INICIACIÓN y 4 deportistas para PRINCIPIANTES incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cm. de ancho por 70 cm. de alto. Como parte de la lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego.

Los partidos se jugarán en tres (3) tiempos de 8 minutos.

**PARÁGRAFO 2.** FESTIVAL DE MENORES, se jugará SIEMPRE CON BOLA BLANDA los partidos se desarrollarán en canchas completas. Los partidos se jugarán en tres (3) tiempos de 8 minutos para la categoría MINI y tres (3) tiempos de 10 minutos para la categoría PREINFANTIL.

**PARÁGRAFO 3.** EN LAS CATEGORÍAS MIXTAS DEL FESTIVAL DE ESCUELAS y DEL FESTIVALES DE MENORES se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo, perder o empatar no da punto.

**PARÁGRAFO 4.** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- Garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo
- Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

**PARÁGRAFO 5.** El primer Festival Nacional de Escuelas, el Primer Festival de Menores y la Segunda Parada Nacional, podrán iniciar el día 18 de marzo de 2022 a las doce del día (12:00. M.) y deberán terminar el día 21 de marzo, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

**ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY PATÍN. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos [comisionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionalhockeysp@gmail.com) y [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co)

**PARÁGRAFO 1.** Las siguientes son las fechas de inscripción y valor de inscripción.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 9 DE MARZO	VIERNES 11 DE MARZO

**PARÁGRAFO 2.** En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2022 emitida por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 06 de 2022, así:

FESTIVAL DE ESCUELAS	CATEGORÍA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 67.000	\$ 47.000
EXTRAORDINARIA	\$ 85.000	\$ 67.000

FESTIVAL DE MENORES	CATEGORIA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

SUB17 VARONES	CATEGORIA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 200.000	\$ 79.000
EXTRAORDINARIA	\$ 302.000	\$ 120.000

**PARÁGRAFO 3.** Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción al 1er Festival de Escuelas y Menores y a la 2ª Parada Sub17 en la cuenta de corriente N° 078-05753-6 del

**Banco AV Villas** con Referencia 037 a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá (NIT 860510487-1), enviando copia de la transacción al correo [lipatinunad@gmail.com](mailto:lipatinunad@gmail.com) donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Liga de Patinaje de Bogotá y de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 6 de 2022, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el **Banco DAVIVIENDA** a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

**PARÁGRAFO 4.** Todo deportista, entrenador y oficial proyectado a participar en este evento que a la fecha no se haya registrado en la base de datos de la Federación Colombiana de Patinaje en el link <https://forms.gle/Lj9fUh9YqrBcfG9G9>, deberá realizar dicha actualización, la cual será requisito para participar en los eventos del calendario nacional.

**PARÁGRAFO 5.** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la presente resolución, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

**PARÁGRAFO 6.** La inscripción mínima en Festivales de Escuela es de 5 deportistas por equipo inscrito, en el FESTIVAL DE MENORES la inscripción mínima es de 6 deportistas por equipo y en la categoría SUB-17 VARONES es de 8 deportistas por equipo.

**PARÁGRAFO 7.** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARÁGRAFO 8.** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO.** La Dirección Técnica del Festival estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sra. DUNIA DE SOJO (Cel. 3158001739) y del Sr RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ (Cel.3002173617) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las



decisiones le corresponderán al presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

**ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN.** La LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ será responsable de la organización del, **1er FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, 1er FESTIVAL NACIONAL MENORES Y 2ª PARADA NACIONAL SUB17 VARONES** tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y la obligación Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

**ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO.** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**PARÁGRAFO.** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

**ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE DISCIPLINA.** De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), LA Comisión de Disciplina del Evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por FCP. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO 1.** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. La Comisión de Disciplina del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que, si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

**PARÁGRAFO 2.** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito.

**PARÁGRAFO 3.** Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

**ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

**ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

**ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN.** La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el ARTÍCULO 17 para los Festivales se programarán necesariamente tres partes:

- Una recreativa dirigida a la modalidad,
- Una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación.
- Un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

**ARTÍCULO 12.- SISTEMA DE JUEGO DEL FESTIVAL.** Según el ARTÍCULO 18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos inter grupos. En todo caso se procurará que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en el Congresillo Técnico. La conformación del fixture en la categoría Sub17 Varones se hará teniendo en cuenta el orden obtenido por los equipos participantes en la tercera parada.

**ARTÍCULO 13.- DISPOSICIONES ESPECIALES**



**PARÁGRAFO 1.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARÁGRAFO 2.** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante el festival.

**PARÁGRAFO 3.** Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

**ARTÍCULO 14.- JORNADA RECREACIONAL.** En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizarán un circuito de pruebas.

**PARÁGRAFO 1.** El circuito de pruebas se realizará el día sábado 19 de marzo en la cancha de Hockey que disponga la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ.

**PARÁGRAFO 2.** La participación en esta jornada recreativa es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad invalida al deportista por una de fecha de la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

**PARÁGRAFO 3.** La evaluación de las Pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

**PARÁGRAFO 4.** Para la evaluación de arqueros es necesaria como mínimo la presencia de 2 arqueros de la categoría

**PARÁGRAFO 5.** El reporte de evaluación de las Pruebas será entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

**PARÁGRAFO 6.** El circuito de pruebas será publicado en la página web de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

**ARTÍCULO 15.- ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.** La reunión informativa se realizará de forma virtual el día **miércoles 16 de marzo de 2022 a las 4:00 P.M.**

Las acreditaciones se harán el día 18 de marzo en las instalaciones dispuestas por la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ, en esta, se entregarán a los funcionarios de la FCP los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnés para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

**PARÁGRAFO 1:** Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN Y REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACIÓN" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**PARÁGRAFO 2:** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

**ARTÍCULO 12.- CEREMONIA DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN.** En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**PARÁGRAFO.-** De acuerdo al ARTÍCULO 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patín de la reglamentación General de Eventos de la Federación, toda los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

- Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará Trofeos de Destacado en cada una de las Categorías del Festival de la siguiente manera:

Jugadores: Los 5 primeros.

Arqueros: Si hay hasta 3 evaluados - El primero

Si hay hasta 4 evaluados - Los dos primeros

Si hay más 5 evaluados - Los tres primeros

- EN LA CATEGORÍA PREINFANTIL MIXTO, atendiendo la premiación definida en la resolución 015 de 2022, se entregará el premio al JUGADOR CON MAYOR NÚMERO DE ASISTENCIAS, conforme a lo allí estipulado.
- EN LA CATEGORÍA SUB17 VARONES MIXTA: Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.
- Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

**PARÁGRAFO.** Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la Valla Menos Vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 4 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDADES.** Ni la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE NI LA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO 14. ESPECIFICACIONES ESPECIALES.** Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes especificaciones que serán de obligatorio cumplimiento:

Teniendo en consideración las recomendaciones de la resolución 1840 de 2020 se requiere que los deportistas, técnico, delegado, profesional de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en este evento, cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23

de junio de 2020, debiendo presentar para la acreditación el **Carné de Vacunación Covid-19**.

**ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS.** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

**ARTÍCULO 15.- VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente

**RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente C.N.H.P.